



RESOLUCION JEFATURAL N° 003-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 241-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 28 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Noviembre de 2014, la Entidad suscribió el Contrato N° 014-2014 con el CONSORCIO SANTA ANA, para la Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego en los sectores de Amara y Santa Ana";

Que, mediante Carta N° 060-2015-MPMM de fecha 26 de Agosto de 2015, el Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda, presento ante la empresa supervisora de la obra, su renuncia al cargo Supervisor de la Obra, en razón que a partir de la fecha no podría cumplir con su labor de supervisión de la obra al 100%;

Que, en virtud de ello, la empresa supervisora mediante Carta N° 010-2015-CONSORCIO SANTA ANA, solicita el cambio de profesional encargado de la supervisión de la Obra, proponiendo la designación del Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque, con CIP N° 52469, quien cumple con los requisitos exigidos para asumir el cargo;

Que, mediante Informe N° 241-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego de la evaluación curricular manifiesta que el profesional propuesto se encuentra capacitado para desempeñar el cargo de Jefe de Supervisión de Obra; en ese sentido, recomienda su designación como nuevo Supervisor de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego en los sectores de Amara y Santa Ana";

Que, es necesario indicar, que cuando se presente la situación de reemplazo de un Supervisor, Asistente y otro personal designado o propuesto, este deberá reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio del Jefe de Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego en los sectores de Amara y Santa Ana", debiendo reconocer al Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque con CIP N° 9609, como nuevo Jefe de Supervisión de la Obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

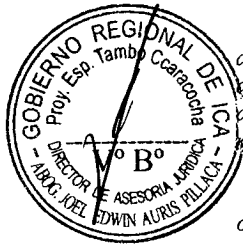
ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO SANTA ANA, Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación y al Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 014-2014, formando parte integrante del mismo, debiéndose remitir al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC, quien tiene a cargo la custodia del Expediente de Contratación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

**Ing. Edilberto Fernando Murcúa Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL**





RESOLUCION JEFATURAL N° 003-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 241-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 28 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Noviembre de 2014, la Entidad suscribió el Contrato N° 014-2014 con el CONSORCIO SANTA ANA, para la Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego en los sectores de Amara y Santa Ana";

Que, mediante Carta N° 060-2015-MPMM de fecha 26 de Agosto de 2015, el Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda, presento ante la empresa supervisora de la obra, su renuncia al cargo Supervisor de la Obra, en razón que a partir de la fecha no podría cumplir con su labor de supervisión de la obra al 100%;

Que, en virtud de ello, la empresa supervisora mediante Carta N° 010-2015-CONSORCIO SANTA ANA, solicita el cambio de profesional encargado de la supervisión de la Obra, proponiendo la designación del Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque, con CIP N° 52469, quien cumple con los requisitos exigidos para asumir el cargo;

Que, mediante Informe N° 241-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego de la evaluación curricular manifiesta que el profesional propuesto se encuentra capacitado para desempeñar el cargo de Jefe de Supervisión de Obra; en ese sentido, recomienda su designación como nuevo Supervisor de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego en los sectores de Amara y Santa Ana";

Que, es necesario indicar, que cuando se presente la situación de reemplazo de un Supervisor, Asistente y otro personal designado o propuesto, este deberá reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio del Jefe de Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego en los sectores de Amara y Santa Ana", debiendo reconocer al **Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque con CIP N° 9609**, como nuevo Jefe de Supervisión de la Obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO SANTA ANA, Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación y al Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 014-2014, formando parte integrante del mismo, debiéndose remitir al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC, quien tiene a cargo la custodia del Expediente de Contratación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

